

RESOLUCIÓN No. 03030

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, Ley 1755 de 2015, el Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 del 16 de enero de 2018, la Resolución 3957 de 2009, la Resolución 631 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que así las cosas, esta Entidad dispuso en las ventanillas de atención al usuario y en su página web una “*Lista de Chequeo de Documentos para el Trámite Ambiental de Permiso de Vertimientos Al Alcantarillado Público (126PM04-PR98-F-A3-V2.0)*”, en la cual se estableció que los usuarios interesados en tramitar o renovar un Permiso de Vertimientos, debían presentar la siguiente información, a la luz de lo prescrito por el artículo 2.2.3.3.5.2., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (antes artículo 42 del Decreto 3930 del 2010):

1. Formulario Único Nacional de Permisos de Vertimientos.
2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.

RESOLUCIÓN No. 03030

11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.

Que mediante el radicado No. **2017ER232437 de 20 de noviembre de 2017**, el señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, presentó ante la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitud de permiso de vertimientos, para verter a la red de Alcantarillado, predio ubicado en la CARRERA 17 A No. 59 - 76 SUR, ubicado la Localidad de Tunjuelito.

Que, posteriormente la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante oficio **No. 2018EE54656 del 15 de marzo de 2018**, requirió al señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, para que presentara la información de conformidad con el Decreto 1076 de 2015; de forma completa y de conformidad al ajuste de parámetros establecido en la Resolución 631 de 2015; requerimiento fue recibido el día 22 de marzo de 2018, por el señor Carlos García identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815.

Que el señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, mediante el radicado No. **2018ER85679 del 19 de abril de 2018**, solicitó prórroga al requerimiento **2018EE54656 del 15 de marzo de 2018**, para de esa manera poder llevar a cabo la caracterización presuntiva del vertimiento.

Que, posteriormente la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante oficio **No. 2018EE141712 del 19 de junio de 2018**,

Página 2 de 10

RESOLUCIÓN No. 03030

otorgó al señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, el término de UN (01) MES contados a partir del recibo de la comunicación para radicar la información solicitada, dicho requerimiento fue entregado al el señor Carlos García identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, el día 05 de julio de 2018.

Que el señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, mediante el radicado No. **2018ER181156 del 02 de agosto de 2018**, solicita una segunda prorroga de un (1) mes al requerimiento **2018EE54656 del 15 de marzo de 2018**, para de esa manera poder presentar la caracterización del vertimiento.

Que, posteriormente la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante oficio No. **2018EE216735 del 17 de septiembre de 2018**, negó al señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, el termino adicional solicitado para la presentación de la documentación requerida para el permiso de vertimientos completo, el cual se notificó el día 18 de Septiembre de 2018.

Que así las cosas, una vez revisado el sistema de información de la Secretaría Distrital de Ambiente – FOREST -, resulta posible verificar que a la fecha el usuario no ha dado respuesta al contenido del requerimiento, toda vez que no se evidencia que se haya radicado ante esta Secretaría la información solicitada, y para lo cual, se encuentra vencido el término desde la fecha **06 de Agosto de 2018**, teniendo en cuenta que el oficio No. **2018EE141712 del 19 de junio de 2018** ya mencionado fue notificado al señor el **05 de Julio de 2018**; como consta en el documento firmado; sin que el señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No. 02064220 de 10 de febrero de 2011, allegara la información solicitada respecto de la solicitud de permiso de vertimientos, para el predio ubicado en la CARRERA 17 A No. 59 - 76 SUR, ubicado en la Localidad de Tunjuelito, dejando las herramientas necesarias para decidir de fondo sobre el trámite incoado.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

RESOLUCIÓN No. 03030

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la ley 99 de 1993 indica:

"(...) Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a

Página 4 de 10

RESOLUCIÓN No. 03030

cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. (...)“

3. Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

“(...) Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

- 1) *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
- 2) *Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco*
- 3) *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio. (Negrillas y subrayado fuera del texto original)

RESOLUCIÓN No. 03030

Que de acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 ¹¹, cuyo contenido exceptuaba “*del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público*”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia, prevista en el numeral 3º del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que, en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar, que una vez evaluados los documentos presentados por el establecimiento de comercio solicitante, y verificados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se evidencia que los mismos no fueron presentados en su totalidad por el señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, predio ubicado en la CARRERA 17 A NO. 59 - 76 SUR de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

Qué, ahora bien, en relación con la norma procedimental, con la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria que regulo el Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015, el artículo primero permitió señalar:

¹ Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.

RESOLUCIÓN No. 03030

“(…) Artículo 1°. Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(…) Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”

Que para esta autoridad es claro que, el señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, no presentó en su totalidad la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en la ley, conforme se le requirió mediante el oficio No. **2018EE54656 de 15 de marzo de 2018**; y sobre el cual se otorgó un término adicional de (01) UN MES, mediante oficio No. **2018EE141712 del 19 de junio de 2018**, por lo que esta Entidad debe declarar desistida la solicitud de Permiso de Vertimientos, solicitada mediante el radicado No. **2017ER232437 de 20 de noviembre de 2017**.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el

Página 7 de 10

RESOLUCIÓN No. 03030

procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante parágrafo 1 del Artículo Tercero de la Resolución No. 1466 de 24 de mayo de 2018 modificada por la resolución 2566 de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, la función de "(...) *Así mismo, se delega la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo tercero, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo (...)*"

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud del Permiso de Vertimientos presentado mediante el radicado No. **2017ER232437 de 20 de noviembre de 2017**, por el señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, para verter a la red de Alcantarillado, en el predio ubicado en la CARRERA 17 A NO. 59 - 76 SUR, ubicado la Localidad de Tunjuelito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, o quien haga sus veces,

Página 8 de 10

RESOLUCIÓN No. 03030


en la dirección de notificación judicial CARRERA 17A No. 59 – 76 SUR.

ARTÍCULO CUARTO. – Se le informa al señor **CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.815, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES EL LUCERO C G**, identificado con matrícula mercantil No 02064220 de 10 de febrero de 2011, que el predio ubicado en la CARRERA 17 A NO. 59 - 76 SUR de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, podrá ser objeto de control y vigilancia por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y el cumplimiento de la normatividad legal aplicable dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones consagradas en los Artículos 36 y 40 de la ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de septiembre del 2018



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Establecimiento de comercio. CURTIEMBRES EL LUCERO C G
Expediente. SDA-05-2017-76
Propietario. CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ.
Elaboró: Laura Catalina Gutiérrez Méndez.
Revisó: Frank Javier Márquez Arrieta
Acto. Desiste permiso
Cuenca: Tunjuelo

Elaboró:

LAURA CATALINA GUTIERREZ MENDEZ C.C: 1019061107 T.P: N/A

Revisó:

RAISA STELLA GUZMAN LAZARO C.C: 1102833656 T.P: N/A

CONTRATO FECHA
CPS: 20180565 DE EJECUCION: 26/09/2018
2018

CONTRATO FECHA
CPS: 20180265 DE EJECUCION: 26/09/2018
2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 03030

| | | | | | | | | |
|-----------------------------------|------|----------|------|-----|------|---------------------------------|---------------------|------------|
| FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA | C.C: | 78114406 | T.P: | N/A | CPS: | CONTRATO 20180808 DE 2018 | FECHA EJECUCION: | 26/09/2018 |
| Aprobó: | | | | | | | | |
| FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA | C.C: | 78114406 | T.P: | N/A | CPS: | CONTRATO 20180808 DE 2018 | FECHA EJECUCION: | 26/09/2018 |
| Firmó: | | | | | | | | |
| DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA | C.C: | 40612921 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 27/09/2018 |

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 30 NOV 2018 30 días del mes de Nov del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Resolución D. 03030 al señor (a) Carlos Alberto Garcia Muñoz en su calidad de Propietario del Establecimiento

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.303.815 de Chiquinquira T.P. No. _____ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión solo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO Fabian

Dirección: Kra 74 # 59-54 sur

Teléfono (s): 318 260-6578 CL 7303815

Fabian Torres

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.303.815**

GARCIA MUÑOZ

APELLIDOS

CARLOS ELBERTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1961**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

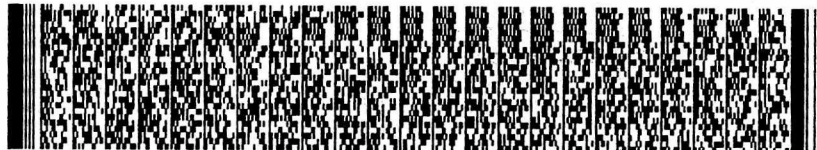
M

SEXO

09-DIC-1979 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00008302-M-0007303815-20080515

0000306571A 2

1330013778

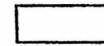
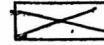


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN


1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE



II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 / Nov / 2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80.250.817 Btd
3. No DEL CONTRATO: 20180677
4. FIRMA: 

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 17 / Dic / 2018.
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución N. 03030 de 2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
Directora Legal Ambiental

DE: CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
Directora de Control Ambiental

ASUNTO: Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

| No. | Tipo de acto | Número del acto | Fecha (dd/mm/aaaa) | Encabezado | Número Expediente o Concepto Técnico | Persona Natural o Jurídica | Sector | Dirección o Dependencia | Fecha de Ejecutoria | Radicado |
|-----|--------------|-----------------|--------------------|--|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------|--------------|
| 1 | AUTO | 3874 | 30/07/2018 | POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL | SDA-05-2018-1404 | CAMILO ANDRES ROJAS BARRRERO | VERTIMIENTOS | SRHS | 13/02/2019 | 2018EE176731 |
| 2 | RESOLUCIÓN | 2343 | 25/07/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2009-333 | CHANEME COMERCIAL S.A | VERTIMIENTOS | SRHS | 12/12/2018 | 2018EE171787 |
| 3 | RESOLUCIÓN | 2893 | 17/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2008-1558 | MAKRO PIELES | VERTIMIENTOS | SRHS | 6/02/2019 | 2018EE217492 |
| 4 | RESOLUCIÓN | 1614 | 18/07/2017 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2016-133 | ACTIVA GROUP COMERCIALIZADORA S A S | VERTIMIENTOS | SRHS | 28/11/2018 | 2017EE134746 |
| 5 | RESOLUCIÓN | 2897 | 17/09/2018 | POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL | SDA-05-2007-1347 | CURTIEMBRES DAZA L & A | VERTIMIENTOS | SRHS | 13/11/2018 | 2018EE217497 |
| 6 | RESOLUCIÓN | 3030 | 27/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2017-76 | CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ | VERTIMIENTOS | SRHS | 17/12/2018 | 2018EE226573 |
| 7 | RESOLUCIÓN | 2125 | 30/08/2017 | POR EL CUAL SE DECLARA EL | SDA-05-2017-379 | TALLERES AUTORIZADOS S.A | VERTIMIENTOS | SRHS | 19/12/2018 | 2017EE168067 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | | | | | | | | |
|----|------------|------|------------|--|--------------------|---|--------------|------|------------|--------------|
| | | | | DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | | | | | | |
| 8 | RESOLUCIÓN | 3022 | 27/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2018-1143 | JULIO CESAR CASTAÑEDA SANTANA | VERTIMIENTOS | SRHS | 17/12/2018 | 2018EE226553 |
| 9 | RESOLUCIÓN | 3021 | 27/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2017-237 | JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA | VERTIMIENTOS | SRHS | 17/12/2018 | 2018EE226550 |
| 10 | RESOLUCIÓN | 3032 | 27/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2018-1961 | CURTIEMBRE METROPOL | VERTIMIENTOS | SRHS | 14/12/2018 | 2018EE226577 |
| 11 | RESOLUCIÓN | 2242 | 17/07/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2015-7612 | ECOLOGY COLOMBIA S.A.S | VERTIMIENTOS | SRHS | 14/12/2018 | 2018EE165152 |
| 12 | RESOLUCIÓN | 2321 | 23/07/2018 | POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL | SDA-05-2007-1347 | HERNAN PRECIADO MURILLO | VERTIMIENTOS | SRHS | 21/01/2019 | 2018EE169741 |
| 13 | RESOLUCIÓN | 3025 | 27/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2010-797 | VINISOL SAS | VERTIMIENTOS | SRHS | 27/12/2018 | 2018EE226560 |
| 14 | RESOLUCIÓN | 2341 | 25/07/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2014-2974 | THYMS COLOMBIA S.A.S | VERTIMIENTOS | SRHS | 13/02/2019 | 2018EE171784 |
| 15 | RESOLUCIÓN | 1528 | 29/05/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2002-1601 | DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA - EDS SAN BLAS | VERTIMIENTOS | SRHS | 13/02/2019 | 2018EE122791 |
| 16 | RESOLUCIÓN | 1857 | 20/06/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA - 05-2014-5109 | VITALIS S.A | VERTIMIENTOS | SRHS | 13/02/2019 | 2018EE143086 |
| 17 | RESOLUCIÓN | 3024 | 27/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO | SDA-05-2018-1920 | YEISON FERNANDO RODRIGUEZ | VERTIMIENTOS | SRHS | 6/02/2019 | 2018EE226558 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | | | | | | | | |
|----|------------|------|------------|--|-------------------|---|--------------|------|------------|--------------|
| | | | | TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | | | | | | |
| 18 | RESOLUCIÓN | 1931 | 25/06/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2008-3648 | CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATAOS LICEO MATOVELLO | VERTIMIENTOS | SRHS | 5/02/2019 | 2018EE146739 |
| 19 | RESOLUCIÓN | 3658 | 22/11/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | DM-05-1998-257 | IPERTEC | VERTIMIENTOS | SRHS | 6/02/2019 | 2018EE272350 |
| 20 | RESOLUCIÓN | 2244 | 17/07/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2015-2467 | GENMED SAS | VERTIMIENTOS | SRHS | 8/02/2019 | 2018EE165200 |
| 21 | RESOLUCIÓN | 4258 | 27/12/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2008-3655 | PAFISS DE COLOMBIA S A S | VERTIMIENTOS | SRHS | 25/02/2019 | 2018EE308944 |
| 22 | RESOLUCIÓN | 1322 | 21/06/2017 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2012-1554 | LEOPOLDO MENJURA MORENO | VERTIMIENTOS | SRHS | 28/11/2018 | 2017EE114582 |
| 23 | RESOLUCIÓN | 1616 | 8/07/2017 | POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | DM-05-CAR-2474 | NACIONAL DE ACABADOS, TINTORERÍA Y ESTAMPACIÓN S.A - NATESA S.A | VERTIMIENTOS | SRHS | 28/11/2018 | 2017EE134749 |
| 24 | RESOLUCIÓN | 3325 | 24/11/2017 | POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-1998-28962 | INVERSIONES Y PETROLEOS TEXACO#9 | VERTIMIENTOS | SRHS | 5/12/2018 | 2017EE237250 |
| 25 | RESOLUCIÓN | 2414 | 30/07/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2018-1225 | EXTREME AUTOLAVADO JC | VERTIMIENTOS | SRHS | 11/12/2018 | 2018EE176732 |
| 26 | RESOLUCIÓN | 2954 | 21/09/2018 | POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | DM-05-2006-1698 | VICAR FARMACEUTICA S.A. | VERTIMIENTOS | SRHS | 28/11/2018 | 2018EE221938 |
| 27 | RESOLUCIÓN | 2973 | 24/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA | SDA-05-2005-793 | FRANCISCO VARGAS AVILA | VERTIMIENTOS | SRHS | 28/11/2018 | 2018EE223035 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | | | | | | | | |
|----|------------|------|------------|--|------------------|--|--------------|------|------------|--------------|
| | | | | SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | | | | | | |
| 28 | RESOLUCIÓN | 3020 | 27/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2017-31 | COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS | VERTIMIENTOS | SRHS | 16/11/2018 | 2018EE226547 |
| 29 | RESOLUCIÓN | 2955 | 21/09/2018 | POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2009-974 | SUMINISTROS PARA ARCHIVO SU ARCHIVO LTDA | VERTIMIENTOS | SRHS | 3/12/2018 | 2018EE221942 |
| 30 | RESOLUCIÓN | 1639 | 6/06/2018 | POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-05-2000-510 | INVERSIONES ARBOSERVICE SAS | VERTIMIENTOS | SRHS | 30/11/2018 | 2018EE130238 |
| 31 | RESOLUCIÓN | 1932 | 25/06/2018 | POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-05-2016-1227 | AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL | VERTIMIENTOS | SRHS | 27/11/2018 | 2018EE146747 |
| 32 | RESOLUCIÓN | 4189 | 21/12/2018 | POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-05-2013-546 | ORGANIZACION TERPEL SA | VERTIMIENTOS | SRHS | 4/02/2019 | 2018EE305776 |
| 33 | RESOLUCIÓN | 3323 | 24/10/2018 | POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-05-2010-2058 | ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM- SUBA LAUREL | VERTIMIENTOS | SRHS | 19/02/2019 | 2018EE248935 |
| 34 | RESOLUCIÓN | 2286 | 19/07/2018 | POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-05-2015-8919 | GREEN SAS | VERTIMIENTOS | SRHS | 25/10/2018 | 2018EE168215 |
| 35 | RESOLUCIÓN | 2126 | 30/08/2017 | POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-05-2016-1250 | CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON - PROPIEDAD HORIZONTAL | VERTIMIENTOS | SRHS | 28/11/2018 | 2017EE168070 |
| 36 | RESOLUCIÓN | 345 | 18/04/2016 | POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | DM-05-1998-154 | GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. | VERTIMIENTOS | SRHS | 28/11/2018 | 2016EE60119 |
| 37 | RESOLUCIÓN | 2895 | 17/09/2018 | POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN | SDA-05-2010-1366 | QUALA S.A. | VERTIMIENTOS | SRHS | 16/10/2018 | 2018EE217494 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | | | | | | | | |
|----|------------|------|------------|---|------------------|---|--------------------|------|------------|--------------|
| | | | | OTRAS DETERMINACIONES | | | | | | |
| 38 | RESOLUCIÓN | 1864 | 21/06/2018 | POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-05-2010-499 | EVA VAN HERMANNI LTDA | VERTIMIENTOS | SRHS | 28/11/2018 | 2018EE144089 |
| 39 | RESOLUCIÓN | 2866 | 13/09/2018 | POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-05-2000-629 | ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S | VERTIMIENTOS | SRHS | 3/12/2018 | 2018EE214798 |
| 40 | RESOLUCIÓN | 2307 | 19/07/2018 | POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-01-2017-659 | METROKIA S.A SEDE AV 68 | AGUAS SUBTERRANEAS | SRHS | 12/12/2018 | 2018EE168679 |
| 41 | RESOLUCIÓN | 1877 | 22/06/2018 | POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | DM-05-2000-820 | JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA | VERTIMIENTOS | SRHS | 13/02/2019 | 2018EE144592 |
| 42 | RESOLUCIÓN | 2337 | 25/07/2018 | POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2010-733 | ALDICOM OPERADORES LTDA | VERTIMIENTOS | SRHS | 14/11/2018 | 2018EE171764 |
| 43 | RESOLUCIÓN | 2896 | 17/09/2018 | POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-05-2017-1064 | YEIMI CORREDOR MARTINEZ | VERTIMIENTOS | SRHS | 19/12/2018 | 2018EE217496 |
| 44 | RESOLUCIÓN | 3750 | 28/11/2018 | POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS | SDA-05-2001-586 | CURTIEMBRES LOZAMORAS | VERTIMIENTOS | SRHS | 14/12/2018 | 2018EE279950 |
| 45 | RESOLUCIÓN | 1947 | 26/06/2018 | POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES | DM-01-06-915 | ESCUELA UNION COLOMBIANA | AGUAS SUBTERRANEAS | SRHS | 13/02/2019 | 2018EE148256 |
| 46 | RESOLUCIÓN | 2607 | 27/09/2017 | POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES | DM-01-1997-481 | PASTERIZADORA DELAY LTDA - ALIMENTOS DEL VALLE S.A. | AGUAS SUBTERRANEAS | SRHS | 13/02/2019 | 2017EE189447 |
| 47 | RESOLUCIÓN | 2610 | 27/09/2017 | POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES | SDA-08-11-1668 | ROBERTO GUTERREZ | AGUAS SUBTERRANEAS | SRHS | 13/02/2019 | 2017EE189489 |
| 48 | RESOLUCIÓN | 1948 | 26/06/2018 | POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN | DM-01-1997-493 | CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS | AGUAS SUBTERRANEAS | SRHS | 4/12/2018 | 2018EE148265 |

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | | | | | | | | |
|----|------------|------|------------|---|------------------|--------------------------------------|--------------|------|------------|--------------|
| | | | | OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL | | | | | | |
| 49 | RESOLUCIÓN | 2304 | 19/07/2018 | POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL | SDA-05-2004-1071 | INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S | VERTIMIENTOS | SRHS | 6/12/2018 | 2018EE168363 |
| 50 | RESOLUCIÓN | 3682 | 23/11/2018 | POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL | DM-05-2006-1641 | ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S | VERTIMIENTOS | SRHS | 31/01/2019 | 2018EE273582 |

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS